

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2021, Proceso ordinario Laboral No.2018-060, de GLORIA ISABEL ARIAS GUERRERO contra CONVENIOS DE COMERCIO Y SERVICIO CTA. Al Despacho del señor Juez informando que por la audiencia programada en auto anterior, no se podrá llevar a cabo, toda vez que, por error involuntario se fijó para ese día a la misma hora y fecha para otro proceso, por lo que se hace necesario reprogramar la audiencia dentro del presente proceso. Sírvase Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Trece (13) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Reprogramar fecha para llevar a cabo audiencia pública virtual para el día 28 de septiembre de la presente anualidad a la Hora de las 8:30 A.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

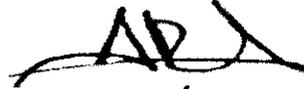
No. 150 del 14 de SEPTIEMBRE DE 2021



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2021. Al despacho del señor Juez, informando que se recibieron por reparto – vía correo electrónico institucional, las presentes diligencias de acción de tutela, iniciada por los señores **OLGA MARÍA VALENCIA**, **MANUEL ARLEYXON SÁNCHEZ VALENCIA** y **VIVIANA ANDREA SÁNCHEZ VALENCIA**, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**. La acción constitucional se radicó con el número **2021-00490**. Sírvase proveer.

El Secretario,



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

ADMITASE la Acción de Tutela No. **2021-00490** interpuesta por los señores **OLGA MARÍA VALENCIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.815.799, **MANUEL ARLEYXON SÁNCHEZ VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.104.703.813 y **VIVIANA ANDREA SÁNCHEZ VALENCIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.104.697.504, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito a la entidad accionada para que dentro del término perentorio de **cuarenta y ocho (48) horas**, contadas a partir del recibo de la notificación, se sirva pronunciarse sobre los hechos y pretensiones incoados por la parte accionante.

Para tal efecto, por Secretaría envíese oficio, anexando copia del libelo introductorio y las pruebas aportadas con el escrito tutelar.

Dentro del término otorgado, la accionada podrá allegar las pruebas que pretenda hacer valer en su favor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

Mcrp.

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en
Estado No. 150 del 14 de Septiembre de 2021



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO
Secretario